Señor
JUAN PABLO TARAZONA RINCON
Personero Municipal
Personería de Támesis Antioquia

Con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, me permito informar que asumo para realizar as funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

Que la Personería Municipal de Támesis Antioquia, a través del Personero, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

Que de acuerdo con las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

Qué visualizada la función que cumplo como Personero Municipal, manifiesto que soy el funcionario competente para realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

CONTRATISTA	ANDRES FELIPE PADILLA CESPEDES
C.C.	1.130.646.295
OBJETO	Prestaciones de servicios profesionales para realizar apoyo a la Gestión administrativa y misional de la Personería Municipal de Támesis – Antioquia, mediante el acompañamiento en la atención y orientación al público, recepción, trámite y seguimiento de solicitudes ciudadanas, apoyo en la elaboración de acciones de tutela, derechos de petición, solicitudes de intervención, quejas, reclamos y demás documentos relacionados con la protección y defensa de los derechos humanos, así como el apoyo en la organización documental, gestión administrativa y demás actividades de asistencia requeridas para el adecuado cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Personería Municipal.
VALOR	**CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (4.000.000)** no responsable de IVA
PLAZO	CUARENTA (40) DIAS
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Actividades del supervisor[1]El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Asumir la supervisión del contrato por parte del Personero Municipal, JUAN PABLO TARAZONA, identificado con cedula de ciudadanía Nro, 1.098.220.800.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JUAN PABLO TARAZONA RINCON
Personero Municipal